

Quarenta y tres de Mayo



SEPTIMO CUARTO, QUARENTA Y TRES DE MAYO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Del ramo de Rentas, y poniendo noticia de como de que
Dho D. Pedro Jose de Lampas se ha segregado ya a otra
Ciudad y hecho la referida cobranza Acordó dar y dio
su comision entera para a los Sr D. Juan Ma-
riano Rojas y D. Manuel Gonzalez Regidor
para que se reciban las Cuentas de lo cobrado a el
significado D. Pedro Jose de Lampas y que este
ponga en poder de D. Agustin Romero Feli-
x Mayor-domo Fiel cobrador de los Propios y
Rentas de esta dha Ciudad lo que liquidamente
resulta haver cobrado, y en quando todo ven cuen-
ta a este Ayuntamiento para su inteligencia

En lo que se concluyo en el Cavildo que firmo dho
Sr Corregidor y los Sr Concejales concurrentes de que nos
en sus mayores de el damos fe = Em = Correg = 1. =

Dominguez Mateos Menduina

[Handwritten signatures]

Anuncios

gr. Vilcaes Prades

Miguel

Lopez
Garcia

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

